

S-02-20220301-00719

San Juan de Pasto, 01 de marzo de 2022.

Señor.

Att: Luis Alfonso Cruz

Celular: 3187032122

Vereda Quisnamuéz – Municipio de El Contadero

Maria Lilla esposa
02-03-2022

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a comunicación con radicado GSAU0268-21 afectación de predio ubicado en la Vereda San José de Quisnamuéz, municipio El Contadero.**

Respetados señores:

En atención a las peticiones planteadas en el comunicado **RP-CM-CVUS-CSH-2-GP-013807**; se realizó inspección el día 18/11/2021 por parte de nuestro personal predial y de ingeniería. En dicha inspección se verificaron las condiciones generales del predio, así como también de las zonas aledañas, que incluyen el terraplén de la vía veredal adyacente al predio y la obra de drenaje transversal (ODT) presente; los factores causantes de las afectaciones y su relación con los diferentes procesos constructivos ejecutados o en ejecución dentro de los frentes de obra vinculados a la zona. Una vez recopilada la información necesaria mediante dicha visita a campo, se procedió a emitir un informe técnico de la inspección realizada, con código CT-2-CSH-CSH-05-TR250-00001-0. En dicho informe se concluye lo siguiente:

“1. *No se observan agrietamientos, escarpes, reptaciones, basculamiento de vegetación o algún otro indicio de movimiento de masa desde la parte alta y media del cuerpo del predio hacia la pata del mismo, por lo cual el terreno en ese punto y bajo las condiciones actuales se considera estable.*

2. *Las zanjas perimetrales a la pata del TR250 se encuentran, en sus puntos más bajos, cubiertas por sedimento acumulado, rocas y vegetación; obstaculizando así el paso del agua a través del canal. Hacia el encole de la ODT adyacente a la zona de estudio se observa abundante acumulación de sedimentos sobre el empedrado, dificultando el paso del agua hacia la ODT.*

3. *Se observa desprendimiento de material hacia la parte baja del predio objeto de estudio del presente informe. Dicho desprendimiento, según la morfología que presenta, se cataloga como deslizamiento por falla circular de unos 10m de amplitud por aproximadamente 1.8m de alto. El material deslizado se presenta segmentado en cúmulos, lavado a los extremos y con flujo de agua desde la base, el talud resultante del fallamiento también se presenta húmedo y con salida de agua.*



S-02-20220301-00719

4. *El deslizamiento es ocasionado por la sobre saturación del terreno debido al agua de infiltración desde la parte alta y media del predio arriba mencionado. Siendo el punto bajo del terreno la zona donde se construye el encole de la ODT, es el mismo punto por donde el predio, con el terreno saturado, drena el exceso de agua, al no ser suficiente la salida de agua del mismo, colapsa ante su propio peso.*
5. *Se descarta además la posibilidad de taponamiento de la ODT, produciendo algún tipo de desborde de aguas hacia el terreno circundante, debido a las grandes dimensiones de la estructura de canalización de aguas allí presente.*
6. *El deslizamiento observado en la parte baja del predio, adyacente al encole de la ODT, no es vinculante o consecuencia directa de las labores constructivas allí ejecutadas. Siendo la causa principal del mismo la saturación del terreno por acción del agua de infiltración producto de las abundantes lluvias de la temporada."*

Basado en las conclusiones arriba citadas se determina que las afectaciones presentadas en el predio no son consecuencia directa de las labores constructivas realizadas por los diferentes frentes de obra presentes en la zona, siendo este el objetivo principal de la solicitud remitida por su parte. Adicionalmente se evaluaron tanto las condiciones de la ODT y canales de recolección de agua construidos en el terraplén, determinando que: la ODT presente en la zona se encuentra en correcto funcionamiento y no presenta fallos estructurales que a corto o mediano plazo puedan generar afectaciones tanto en el predio como en la vía veredal presente, los canales de recolección de agua del terraplén se encuentran parcialmente obstruidos por sedimentos, por lo cual serán programados para limpieza.

Es de señalar que, con la información suministrada en el informe adjunto, derivada del trabajo investigativo y analítico de nuestro personal profesional, se dan por atendidas las observaciones generadas en el comunicado antes mencionado.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

S=BOGOTÁ D.C., OF=REPUSICION - 33
DIAS - TOKEN FIS,
SERIALNUMBER=1396529,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008908463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL
SUR S A S, L=BOGOTÁ D.C.,
G=GERMAN,
E=GDELTORRE@UNIONDELSUR.CO,
C=CD, CN=GERMAN DE LA TORRE

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: informe técnico CSH-2-DI05-IT-TR250-G00-G00-0001
Proyectó: G. García - CSH
Revisó: D. Munares PQRS-RDL
Aprobó: A. Romero
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-2-GP-014361

